



te y trece, y desde otro de Mayo de mil ochocientos
 veinte y cuatro hasta veinte y
 cinco de Mayo de mil ochocientos veinte
 y cinco, vinieron p.^o a su deudo con consentimiento
 el oficio que dice así: aquí el oficio de
 Junta de Santa Cruz de Calace de
 nombre de mil ochocientos treinta y dos, y
 su virtud acuerda. Se le condeste p.^o medio
 de oficio, que en su consecuencia deviene
 que el adeudo hean- leuail novecientos
 noventa y siete d. con diez y siete mds. diez
 que se habian satisfechos leuail cuatri-
 cientos ochenta y cinco d. con un mdo.
 en esta forma: Al fey de primera instan-
 cia d. Juan de Martin como y qualamen-
 te Cominado al efecto, deviene d. segun
 seabo fecha diez de Noviembre de mil ochocientos
 treinta y cinco: Asimismo segun re-
 cibo fecha diez de Diciembre de mil ochocien-
 tos treinta y cinco deviene deviene, tuer-
 ta y diez d. diez y ocho mds: Asimismo se-
 gun otro recibo fecha veinte y uno de
 Diciembre de mil ochocientos treinta y cinco
 de, deviene deviene, cincuenta y diez con
 diez y siete p.^o consiguiente solo se hean
 deviendo quinientos doce d. con diez y tres
 mds. q. se remitiran a dichos p.^o alada

